

GUSTAVO
IR ROMERO
CII 98 No 7173

H.

Por fincaro
como Romero
consultores



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
AMBIENTE

Auto No. NO 1743

Proceso

2059473

Subsecretaria
DB.
Bb09

POR EL CUAL SE INICIA UN TRÁMITE ADMINISTRATIVO AMBIENTAL PARA LA OBTENCION DE LICENCIA AMBIENTAL

EL SECRETARIO DISTRICTAL DE AMBIENTE

De conformidad con el Acuerdo Distrital 257 de 2006, Decreto Distrital 109 de 2009, modificado por el Decreto Distrital 175 de 2009, en concordancia con la Ley 99 de 1993, y a lo establecido en el Decreto 500 de 2006, el cual modificó parcialmente el Decreto 1220 de 2005, el Decreto 2820 de 2010, y el Código Contencioso Administrativo.

CONSIDERANDO

Que la Señora GIOVANNA ROMERO, representante legal de la empresa ROMERO CONSULTORES AMBIENTALES mediante radicado No. 2009ER51612 del 14 de octubre de 2009, presentó solicitud de Licencia Ambiental para la actividad de Almacenamiento de Sustancias peligrosas, de la empresa **ALPOPULAR ALMACEN GENERAL DE DEPÓSITOS S.A. ALPOPULAR S.A., con Nit No.860020382-4**, ubicada en la Diagonal 24C No.96B-50, localidad de Fontibón de ésta ciudad.

Que mediante radicado 2010ER14506 de 17 de marzo de 2010, el señor HERNAN QUIJANO RODRIGUEZ, gerente de Planeación y Riesgos de la empresa **ALPOPULAR ALMACEN GENERAL DE DEPÓSITOS S.A. ALPOPULAR S.A., con Nit No.860020382-4**, allegó a ésta entidad el recibo de pago No. 737260 por valor de DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 2.648.500) por concepto de trámite de Evaluación y Seguimiento Ambiental, de la Dirección Distrital de Tesorería.

Que el solicitante para soportar la solicitud allegó los siguientes documentos, los cuales serán valorados por la Subdirección del recurso Hídrico y del Suelo de la Dirección de Control Ambiental de ésta entidad, a saber:

- Solicitud de Licencia Ambiental
- Plan de Manejo Ambiental
- Formulario No. 22155 de fecha 15 de marzo de 2010 de la Autoliquidación de
- Servicios de Evaluación o Seguimiento Ambiental.



2009E251612





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
AMBIENTE

Nº 1743

- Recibo de pago de la Dirección Distrital de Tesorería No. 737260 de 16 de marzo de 2010, por valor de DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 2.648.500).
- Certificado de Existencia y representación de la empresa **ALPOPULAR ALMACEN GENERAL DE DEPOSITOS S.A. ALPOPULAR S.A., con Nit No.860020382-4.**

Que en atención a lo expuesto es procedente dar inicio al trámite administrativo ambiental, con el fin de otorgar la Licencia Ambiental solicitada por la empresa **ALPOPULAR ALMACEN GENERAL DE DEPOSITOS S.A. ALPOPULAR S.A., con Nit No.860020382-4**, ubicada en la Diagonal 24 C No. 96B -50, Localidad de Fontibón de ésta ciudad, con Nit No. 860020382-4, para almacenamiento de sustancias peligrosas.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que el numeral 9 del artículo 9 del Decreto 1220 de 2005, impone como obligación para Los proyectos de construcción y operación de instalaciones cuyo objeto sea el almacenamiento, tratamiento, aprovechamiento, recuperación y/o disposición final de residuos o desechos peligrosos, la obtención de la respectiva Licencia Ambiental.

Que el Decreto 2820 de 2010, por el cual se reglamenta el Título VIII de la Ley 99 de 1993 sobre licencias ambientales, estableció en el artículo 51. Régimen de transición. (...) El régimen de transición se aplicará a los proyectos, obras o actividades que se encuentren en los siguientes casos:

.....
1. Los proyectos, obras o actividades que iniciaron los trámites para la obtención de una Licencia Ambiental o el establecimiento de un Plan de Manejo Ambiental exigido por la normatividad en ese momento vigente, continuarán su trámite de acuerdo con la misma y en caso de obtenerlos podrán adelantar y/o continuar el proyecto, obra o actividad, de acuerdo a los términos, condiciones y obligaciones que se expidan para el efecto (...).

Que teniendo en cuenta que la empresa **ALPOPULAR ALMACEN GENERAL DE DEPOSITOS S.A. ALPOPULAR S.A., con Nit No.860020382-4.**, antes de la expedición del Decreto 2820 de 2010, mediante radicado No. 2009ER51612 del 14 de octubre de 2009, presentó solicitud de Licencia Ambiental, para el manejo de sustancia peligrosas, se deberá continuar el trámite solicitado bajo el imperio del Decreto 1220 de 2005.

Que en el artículo 51 de la ley 99 de 1993, establece la competencia para el otorgamiento de las licencias ambientales y en concordancia con el artículo 55 que dispone que: "*De las Competencias de las Grandes Ciudades. Los municipios, distritos y áreas metropolitanas cuya población urbana sea superior a 1'000.000 de habitantes serán competentes, dentro de su perímetro urbano, para el otorgamiento de licencias ambientales, permisos,*





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital
AMBIENTE

Nº 1743

concesiones y autorizaciones cuya expedición no esté atribuida al MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE”.

Que en el Artículo 70 de la Ley 99 de 1993 se dispone que: *“La entidad administrativa competente al recibir una petición para iniciar una actuación administrativa ambiental o al comenzarla de oficio dictará un acto de iniciación de trámite que notificará y publicará en los términos de los artículos 14 y 15 del Código Contencioso Administrativo y tendrá como interesado a cualquier persona que así lo manifieste con su correspondiente identificación y dirección domiciliaria”.*

Que el artículo 101 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, expedido por el Honorable Concejo de Bogotá, *“Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital y se expiden otras disposiciones ,” dispuso transformar el Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente, en la Secretaría Distrital de Ambiente, como un organismo del sector central, con Autonomía administrativa y financiera”.*

Que el Decreto Distrital 109 de 2009, modificado por el Decreto 175 de 2009, el cual establece la organización y funciones de la Secretaría Distrital de Ambiente y se dictan otras disposiciones, determina: *“Que corresponde a ésta Secretaría ejercer la autoridad ambiental en el Distrito Capital, en cumplimiento de las funciones asignadas por el ordenamiento jurídico vigente”.*

Que de conformidad a lo establecido en el literal I del Decreto 175 de 2009, el cual modificó el Decreto 109 de 2009, son funciones del Secretario Distrital de Ambiente entre otras la de: *“Emitir los actos Administrativos para el otorgamiento de concesiones, permisos, autorizaciones, licencias ambientales, salvoconductos de movilización y demás instrumentos de control y manejo ambiental, medidas preventivas y sancionatorias a que haya lugar”.*

En merito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: Iniciar el trámite administrativo ambiental para el otorgamiento de Licencia Ambiental, solicitada por la señora GIOVANNA ROMERO, representante legal de la empresa ROMERO CONSULTORES AMBIENTALES, para la empresa **ALPOPULAR ALMACEN GENERAL DE DEPOSITOS S.A. ALPOPULAR S.A., con Nit No.860020382-4**, ubicado en la Diagonal 24C- No.96B-50, localidad de Fontibón,





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
AMBIENTE

Nº 1743

mediante radicado No. 2009ER51612 del 14 de octubre de 2009, para la actividad de almacenamiento de sustancias peligrosas.

ARTÍCULO SEGUNDO. Publicar el presente Auto en la página web de la entidad, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

ARTICULO TERCERO.- Notificar el contenido del presente Acto Administrativo al señor LUIS HERNANDO CORZO MENDOZA, representante legal de la empresa **ALPOPULAR ALMACEN GENERAL DE DEPOSITOS S.A.**, con Nit No.860020382-4, o quien haga sus veces en la en la Diagonal 24 C No. 96B -50, localidad de Fontibón de ésta ciudad, y a la señora GIOVANNA ROMERO, representante legal de la empresa ROMERO CONSULTORES AMBIENTALES, en la calle 98 No. 7ª -73 de ésta ciudad. ✓

ARTÍCULO CUARTO.- Contra la presente providencia no procede recurso alguno de conformidad con lo preceptuado en el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo. ✓

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D. C., a los

04 ABR 2011

JUAN ANTONIO NIETO ESCALANTE

Secretario Distrital de Ambiente

Proyectó: María del Pilar Ortiz
Revisó: Dr. Álvaro Venegas Venegas
Aprobó: Ing. Octavio Augusto Reyes Ávila
VoBo.: Dr. Germán Darío Álvarez Lucero.
Dra. Diana Ríos
Radicado: 2010ER14506 DE 17/03/09
2009ER 2009ER51612 de 14/10/09
Exp:SDA-07-2010-2306

BOG BOGOTÁ
POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

NOTIFICACION PERSONAL

en Bogotá, D.C., a los 4 días de (4) días del mes de Noviembre del año 1948 personalmente el contenido de Auto 1748 9011 del señor (a) Martha Carolina Rodríguez Uma en su calidad de Apoderada.

Identificación: Bogotá No. 52928129 de 164245 del curso 1109

Martha Rodríguez Uma
CITE 1748 - 35 OF 1109
4880078
Carlos López

EL N. _____
Dirección: _____
Teléfono (s): _____
QUIEN NOTIFICA: _____